

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CIUDAD DE MÉXICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL**

No. INE-JLECM-I3P-01-2017

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL
DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA**

ACTA DE FALLO

29 DE JUNIO DE 2017

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de junio de 2017, en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemecátl del Valle, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, reunidos los servidores públicos CC. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo, Brenda Hernández Pacheco, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Cesar Reyes Castro y María Dolores Romero López, representantes de la Vocalía del Registro Federal de Electores, todos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas número INE-JLECM-I3P-01-2017, Adquisición de vestuario para el personal de los módulos de atención ciudadana. De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto es presidido por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México-----

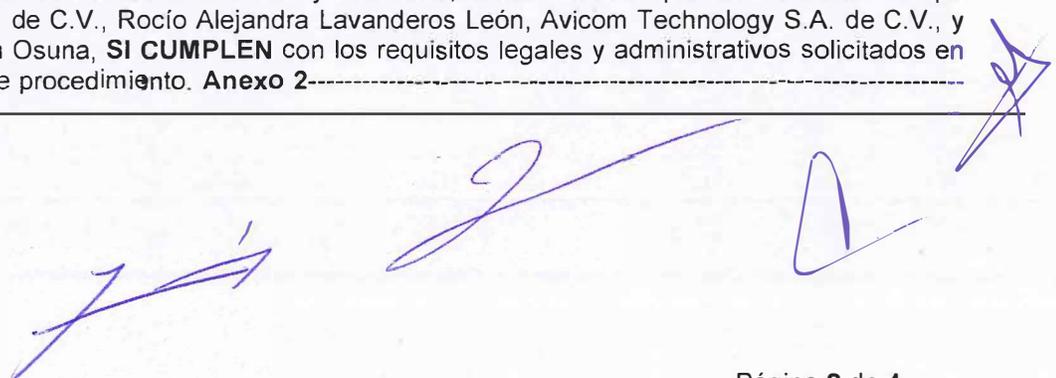
Por parte del C. Andrés Arroyo Delgado se declara el inicio del acto de fallo de conformidad con lo previsto en el artículo 32, fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO) mismo que se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, y el numeral 6.3 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las Pobalines, se señala que el presente fallo es emitido por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.-----

De acuerdo al procedimiento se verificó que los participantes no estuvieran inhabilitados o multados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto; asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de las evaluaciones técnica y económica, de las proposiciones presentadas por el participante.-----

Análisis de la documentación legal y administrativa-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la Convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; determinando que los licitantes Grupo Capitalino Empresarial S.A. de C.V., Rocío Alejandra Lavanderos León, Avicom Technology S.A. de C.V., y Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento. **Anexo 2**-----



Evaluación técnica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral **5.1 “Criterios de evaluación técnica”** de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la Vocalía del Registro Federal de Electores a través de los CC. José Meza Gerón, César Reyes Castro y María Dolores Romero López representantes de la Vocalía del Registro Federal de Electores; informando el resultado desglosado de la oferta técnica evaluada a través del criterio de evaluación binario, en donde se determinó que los proveedores: Rocío Alejandra Lavanderos León, Avicom Technology S.A. de C.V., y Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en las bases. **Anexo 1** que forma parte de la presente acta de fallo.

Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral **5.2 “Criterios de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios a través de la servidora pública: Lic. Brenda Hernández Pacheco, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; informando que las ofertas económicas de los participantes resultaron convenientes. **Anexo 2** que forma parte de la presente acta de fallo

Adjudicación del contrato

Con fundamento en la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el **pedido-contrato** para el **lote único** al participante **Grupo Capitalino Empresarial, S.A. de C.V.**, conforme a lo señalado en la convocatoria.

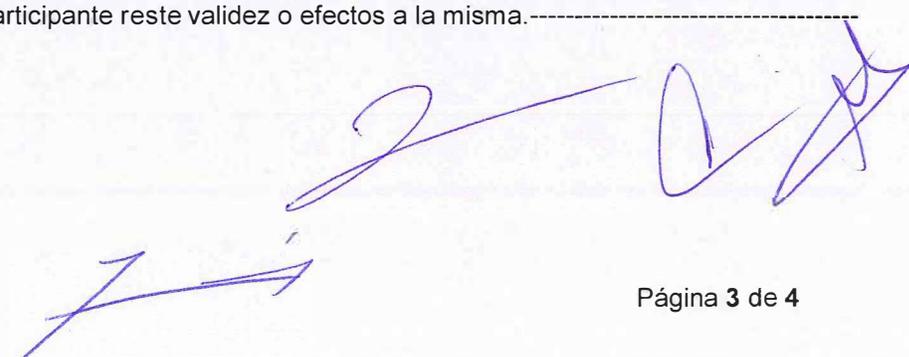
Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada resultó **conveniente** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del participante adjudicado, que deberá presentar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, la documentación legal en copia y original para su cotejo y que fuera solicitada en el apartado Documentación legal tratándose de persona moral y/o persona física de la convocatoria del presente procedimiento, **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de formalizar el contrato con un horario de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 5 días naturales siguientes a la presente notificación de fallo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las Pobalines, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del pedido-contrato, dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, por las cantidades correspondientes al 15% (quince por ciento) del monto total del pedido-contrato por erogar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral

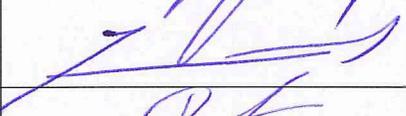
A continuación y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma del participante reste validez o efectos a la misma.



En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los participantes por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica www.ine.mx y www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional, asimismo, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemecátl del Valle, delegación Benito Juárez, Ciudad de México; siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las dieciséis horas con veinte minutos del mismo día de su inicio.-----

Por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México:

Nombre	Área que representa	Firma
C.P. Andrés Arroyo Delgado	Coordinación Administrativa	
Lic. Brenda Hernández Pacheco	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	
C. María Dolores Romero López	Vocalía del Registro Federal de Electores	
C. César Reyes Castro	Vocalía del Registro Federal de Electores	

-----FIN DEL ACTA-----

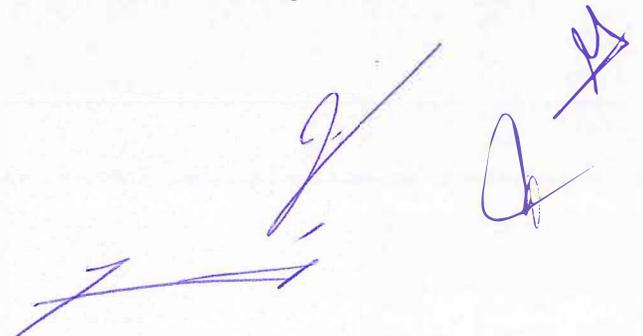
INE-JLECM-I3P-01-2017
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	REFERENCIA EN LAS BASES	Grupo Capitalino Empresarial S.A. de C.V.	Rocio Alejandra Lavanderos León	Avicom Technology S.A. de C.V.	Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna
6.2. 4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones					
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los PARTICIPANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.	6.2.4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica					
Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 2	4.1. a)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente o Cédula profesional.	4.1. a)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta poder de acuerdo al Anexo 3 en caso de que el representante legal designe a una tercera persona, así como original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), tanto del poderdante como del apoderado.	4.1. b)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 4	4.1. c)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 5	4.1. d)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Escrito de garantía de los bienes	1.1 y 4.1 e)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con: I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.	4.1. f)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple




<p>II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes</p> <p>II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.</p>					
<p>Alta del giro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de personas físicas</p>	4.1.g)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>En caso de ser MIPYME, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 8</p>	4.1. h)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>4.3 Oferta económica</p>					
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</p>	4.3.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En cuanto a la observación del representante de Avicom Technology S.A. de C.V. presentada el pasado 28 de junio del presente año en la presentación y apertura de propuestas, se determina que el documento presentado por el C. Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna, es procedente ya que, aunque no se presente en el formato del anexo dos, si contiene la información requerida de manera clara como son: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico:



PRECIO CONVENIENTE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de las POBALINES, se realizó el análisis de las tres ofertas similares presentadas en invitación a cuando menos tres personas, para promediarlas determinando que las cuatro propuestas recibidas se ofrecen precios convenientes de acuerdo a los porcentajes establecidos en la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Elaboró



Lic. Brenda Hernández Pacheco
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

Revisa



C.P. Andrés Arroyo Delgado
Coordinador Administrativo



MINUTA SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD, DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE, CON EL OBJETO DE ANALIZAR ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD, ESPECÍFICAMENTE LO RELACIONADO AL COMPARATIVO DE PRENDAS QUE SE PRESENTARON EN LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) DE CARÁCTER NACIONAL NO. INE-JLECM-IP3-01-2017, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA OFICINA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE TEJOCOTES, NUMERO 164, PRIMER PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, LOS CC. JOSÉ MEZA GERÓN, MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, Y CÉSAR REYES CASTRO; VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, JEFA DE OFICINA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN Y AUXILIAR TÉCNICO "D", RESPECTIVAMENTE-----

1. ASPECTOS DE COMPARATIVO (ÚNICO)

PARA DAR INICIO A LA EVALUACIÓN DE INDUMENTARIA SE PROCEDIÓ A COMPARAR, LAS PRENDAS QUE FUERON ENTREGADAS POR LOS PROVEEDORES EN LA REUNIÓN DE APERTURA, LAS CUALES FUERON ANALIZADAS Y COTEJADAS INDIVIDUALMENTE CONTRA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LAS BASES EMITIDAS, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES OBSERVACIONES.-----

1.1 INDUMENTARIA PRESENTADAS POR "GRUPO CAPITALINO EMPRESARIAL S. A DE C.V.

- CAMISA CASUAL MANGA LARGA: SIN OBSERVACIONES
- BLUSA CASUAL MANGA LARGA: SIN OBSERVACIONES
- PLAYERA POLO DAMA: SIN OBSERVACIONES.
- PLAYERA POLO CABALLERO: SIN OBSERVACIONES
- CHALECO PARA CABALLERO: SIN OBSERVACIONES.
- CHALECO PARA DAMA: SIN OBSERVACIONES.

1.2 INDUMENTARIA PRESENTADA POR ROCÍO ALEJANDRA LAVANDEROS LEON,

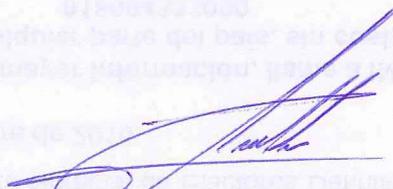
- CAMISA CASUAL MANGA LARGA: SIN OBSERVACIONES.
- BLUSA CASUAL MANGA LARGA: NO PRESENTA BOTÓN DE PIE DE CUELLO EN CONTRASTE.
- PLAYERA POLO DAMA: SIN OBSERVACIONES.
- PLAYERA POLO CABALLERO: SIN OBSERVACIONES
- CHALECO PARA CABALLERO: SIN OBSERVACIONES.
- CHALECO PARA DAMA: SIN OBSERVACIONES.

Ciudad de México
Junta Local Ejecutiva
Vocalía del Registro Federal de Electores

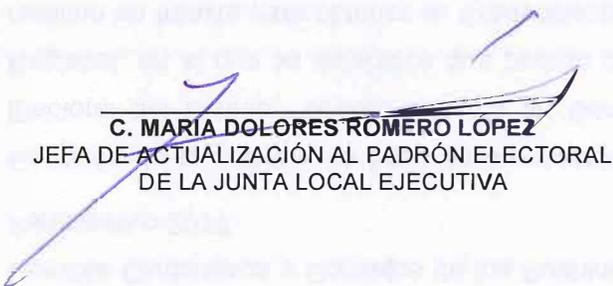
1.3 INDUMENTARIA PRESENTADA POR UNIFORMES LIZAO.

- CAMISA CASUAL MANGA LARGA: PRESENTA PROPUESTA EN CAMISA MANGA CORTA, POR LO CUAL NO SE PUDO REALIZAR LA COMPARACIÓN.
- BLUSA CASUAL MANGA LARGA: NO PRESENTA BATA CON PESPUNTE.
- PLAYERA POLO DAMA: PRESENTA CUATRO BOTONES EN ALETILLA INTERNA
- PLAYERA POLO CABALLERO: PRESENTA DOS BOTONES EN ALETILLA INTERNA
- CHALECO PARA CABALLERO: NO PRESENTA BIES DE MICROFIBRA EN FILOS DE CUELLO, BOLSAS, RUEDOS Y SISAS, EL DIENTE DEL CIERRE ES DE COLOR LATÓN, EL CAPITONADO ES SELLADO.
- CHALECO PARA DAMA: NO PRESENTA BIES DE MICROFIBRA EN FILOS DE CUELLO, BOLSAS, RUEDOS Y SISAS, EL DIENTE DEL CIERRE ES DE COLOR LATÓN, EL CAPITONADO ES SELLADO.

1.4 LA EMPRESA AVICOM TECHNOLOGY, NO PRESENTO MUESTRAS



ING. JOSÉ MEZA GERÓN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



C. MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ
JEFA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA



C. CÉSAR REYES CASTRO
AUXILIAR TÉCNICO "D"